

Ciudad de México, 10 de enero de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Buenos días.

Damos los buenos días en esta Primera Sesión del año dos mil dieciocho, en el que reiteramos nuestros mejores deseos tanto para nuestro personal como para el auditorio que hace favor de seguir nuestras Resoluciones, nuestras Sesiones de Pleno.

Antes de continuar, también deseo expresar un sentido pésame a nuestra compañera de trabajo, la Licenciada Leticia Salas, quien lamentablemente tuvo el fallecimiento de su mamá, me imagino que en la madrugada o algo porque yo la vi ayer todavía en un acto que hubo en la noche y hoy tengo esta noticia.

Nuestro más sentido pésame para Leticia Salas.

Siendo las once con veinte minutos de hoy, miércoles diez de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico y Décimo Quinto, Numeral 1 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, en virtud de que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas se encuentra atendiendo una comisión oficial, seré yo quien presida esta Sesión, por lo cual nuevamente doy la cordial bienvenida a mi compañera, la Comisionada Areli Cano, a mis compañeros Comisionados Óscar Guerra, Eugenio Monterrey y Joel Salas, así como a las personas que nos acompañan.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Señor Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionada Kurczyn, en primer lugar se da cuenta de la ausencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora por una incapacidad laboral temporal.

Expresado lo anterior, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 7º.9 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

En virtud de ello, declaramos abierta la Sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, tenemos la Lectura y Aprobación del Orden del Día, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación de los Proyectos de Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebradas el 4 y 6 de diciembre de 2017, respectivamente.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la participación de un Comisionado en la Décimo Primera Conferencia Internacional Computadoras, Privacidad y Protección de Datos, a celebrarse del 24 al 26 de enero de 2018 en Bruselas, Bélgica.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA 176/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo número 635/2016, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 424/2016, de fecha 24 de febrero de 2016.
6. Presentación del Primer Informe Semestral de Actividades del Sistema Nacional de Transparencia 2017.
7. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Someto a la consideración de la Comisionada y de los Comisionados el Orden del Día.

Les pregunto si desean inscribir algún asunto general que consiste en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran examen previo de documentos.

¿No?

Muy bien.

Pues al no haber comentarios adicionales, solicito Secretario Córdova que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Nuevamente gracias, Secretario Córdoba y como tenemos el segundo punto con la aprobación de las actas de las sesiones, someto a la consideración los proyectos de las mismas, tanto de las sesiones ordinarias y extraordinaria del Pleno del Instituto celebradas el 4 y 6 de diciembre del año próximo pasado.

¿Si desean hacer algún comentario, señores Comisionados?

Al no haber comentarios, Secretario Córdoba, le ruego que tome la votación que corresponde.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con gusto. Me permito someter a su consideración los proyectos de actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno del Instituto celebradas el 4 y 6 de diciembre de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Quedan aprobadas por unanimidad, las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebradas el 4 y 6 de diciembre de 2017, respectivamente.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien. Gracias, Secretario Córdova.

Y ahora, en desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales están sometidos a la consideración de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionada Kurczyn, en primer término doy cuenta a este Pleno de 11 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimiento por quedar sin materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Me permito señalar que los asuntos que se leerán a continuación son die las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario:

De la Comisionada Kurczyn, el 774 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el 844 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y de un asunto que sustanció en la ponencia de la Comisionada Puente, pero que en este Pleno lo presenta el Comisionado Monterrey, es el 734/17 de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano, el 737/17 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Comisionado Monterrey el 908 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a la consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios adicionales, pido al Secretario Córdova que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, y solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Pasaremos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que nos haga favor de dar lectura a los asuntos que serán votados en esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Primero, doy cuenta a este pleno de 23 proyectos de solución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 20 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.3 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Segundo, doy cuenta de dos recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día.

Y, tercero, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

Los siguientes proyectos de resolución el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Le informo que los asuntos que leeré a continuación, salvo mención en contrario, son de las siglas RRA del año 2017.

De la Comisionada Cano, el 7058 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el 7639 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Del Comisionado Guerra, el 7360 de la Secretaría de la Función Pública; el 7528 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 7549 de la Secretaría de Desarrollo Social; el 8060 de la Secretaría de la Defensa Nacional.

De la Comisionada Kurczyn, el 7158 del Banco Nacional de Comercio Exterior y el 7333 de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Monterrey, solamente el 7817 de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas, el 8141 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 8225 de la Secretaría de Educación Pública.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la comisionada Cano, el 7100 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 7198 del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 7856 de la Universidad Pedagógica Nacional y el 7940 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del Comisionado Guerra, el 7192 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 7381 del Instituto Nacional Electoral; el 7801 de la Secretaría de Educación Pública y el 7871 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisionada Kurczyn, el 6815 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; el 7228, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 7452 y 7872, ambos del Partido Movimiento Regeneración Nacional y el 8138 y su acumulado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El Comisionado Monterrey, el 7614 de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; el 7698, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el 7782, de la Comisión Nacional del Agua.

El asunto sustanciado de la ponencia de la Comisionada Puente, que presenta a este Pleno el Comisionado Monterrey, solamente el 7307, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Del Comisionado Salas, el RDA 161/16-Bis, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 7840, de la Secretaría de Educación Pública, el 8148 y 8260...

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, lo voy a interrumpir nada más un momento, Secretario. El expediente, el primero es RDA, sí lo mencionó como tal, los demás ya son RRA.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Repito para confirmar, RDA 161/16-Bis; seguimos con los expedientes RRA del año 2017, el 7840, de la Secretaría de Educación Pública; el 8148 y 8260, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8183, de la Universidad Autónoma Metropolitana, y el 8239, del Consejo de la Judicatura Federal.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Areli Cano, el RIA 107/17, del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el 6813, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Comisionado Guerra, el 7311, del Instituto Politécnico Nacional y el 7640, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el 6661, del Partido Movimiento Regeneración Nacional, y el 7984, del Instituto Nacional de Migración.

Del Comisionado Monterrey, el 7278, de la Cámara de Diputados, y el 7453 y 7929, ambos de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Salas, el 7931 de PEMEX Etileno, y el 8155, de Agroasemex.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6°, punto 18 y numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento a la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos disidentes y particulares, en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

Voy a dar lectura de los particulares.

Todos son de las siglas RRA, del año 2017, salvo mención en contrario. Es el 7297, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra; la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn, presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7333 de la Secretaría de la Función Pública, que presenta al Pleno a la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que son necesarios mayores elementos a fin de evaluar la excepción a la reserva prevista en el artículo 112, fracción II de la Ley.

En el 7660, de la Secretaría de Educación Pública, que presenta a este Pleno la Comisionada Cano, por cortesía, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn, presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7709, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que presenta la Comisionada Cano por cortesía, la Comisionada Cano presenta voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el 7723, de la Secretaría de Educación Pública, que presenta la Comisionada Cano, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 7782, de la Comisión Nacional del Agua, que presenta a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de Litis.

En el 7821, de la Secretaría de Educación Pública, que presenta a este Pleno la Comisionada Cano, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 7840, de la Secretaría de Educación Pública, que presenta a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de Litis.

En el 7872, del Partido Movimiento Regeneración Nacional, que presenta a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 7891, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que presenta a este Pleno por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a la consideración los Proyectos de Resolución y pregunto si habrá algunos que quieran separar para su discusión.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionada Presidenta en Funciones; saludos a la Comisionada, a los Comisionados y asimismo, a toda la gente que nos hace favor de acompañarnos en este Primer Pleno del 2018.

Le pediría se pudieran separar los Recursos 7192/17, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el 7640/17, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pero hay una equivocación ahí en la lista que nos pasaron. Mejor voy a leer directamente de mis fichas.

Es el 7192/17, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el 7640/17, del Instituto Mexicano del Seguro Social -una disculpa, estaba mal el cuadro que nos pasaron- para poderlos analizar en lo particular y también votarlos de igual manera.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

De igual forma, como lo hizo la Comisionada Presidenta y el Comisionado Guerra, saludo a todo el público que nos hace favor de acompañarnos en este Primer Pleno del 2018 y para los mismos efectos pediría que se pudiese separar el Recurso de

Revisión con la clave RRA 7931/17, interpuesto en contra de Pemex Etileno, con la finalidad de que una vez discutido, pueda ser votado en lo particular.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, pido al Secretario Córdova que sea tan amable de tomar la votación correspondiente de los asuntos que nos ha hecho favor de mencionar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Previamente a la votación, haré un resumen de los asuntos que se van a presentar a discusión de manera individual, que son los siguientes:

Es el RRA 7192/2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el RRA 7640/2017, donde sí me permito confirmar la discrepancia que existe entre el guion y la tabla porque corresponde, en efecto, el 7640/2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y por último, el RRA 7931/2017 de PEMEX Etileno.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien.

Sí, ya lo corregí, es de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A ver, el primero es de Hacienda y Crédito Público; el segundo, 7640 es del IMSS, en contra del IMSS.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Por favor.

Se toma nota y se hace la corrección correspondiente, por favor. Gracias.

Y respecto al del Comisionado Salas, ¿ya lo mencionó también?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: PEMEX Etileno, sí.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Correcto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que están a

su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con los votos disidentes y particulares que ya fueron relatados por la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor, de igual modo con las observaciones que se hicieron y que ya mencionó usted hace un momento. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Quedan, en consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien. Muchas gracias

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente, me refiero a los que fueron separados para la discusión individual y, por tanto, solicito al Comisionado Guerra haga favor de presentar el proyecto de resolución del recurso en revisión RRA 7192, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

La solicitud fue de un particular en donde solicitó el listado de beneficiarios de un programa que se denomina de Recuperación de Tu Ahorro para el Retiro, en este caso solicitó para el estado de Tabasco, y lo pidió desglosado por municipio, monto a recuperar y si éstos ya fueron pagados o no.

En respuesta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clasificó en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información la parte de la base de datos nacional del SAR que la empresa operadora PROCESAR le remitió en disco compacto, el cual contiene la información relativa a los trabajadores que cumplieron 65 años o más, y que no han recibido los recursos del Sistema del Ahorro para el Retiro a que tienen derecho.

Por lo anterior, el sujeto obligado entregó al solicitante el acta correspondiente a través de la cual los miembros de su Comité de Transparencia confirmaron la clasificación de la base de datos nacional del SAR, la cual contiene el listado de los beneficiarios del Programa de Recuperación de Ahorro para el Retiro en el estado de Tabasco.

El particular interpuso el recurso de revisión inconformándose contra la clasificación de la información requerida.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la clasificación de la parte correspondiente de la base de datos nacional del SAR, que contiene el listado de beneficiarios del Programa de Recuperación de tu Ahorro para el Retiro en el estado de Tabasco.

De la revisión en las constancias que integran el presente recurso de revisión, así como de la investigación realizada por la ponencia, se advirtió que si bien es cierto que en la Base de Datos Nacional del SAT contiene una serie de datos personales susceptibles de calificarse en términos de la fracción I del artículo 103 de la Ley, que fue la que citó la Secretaría de la Ley en la materia, como son obviamente el nombre, el número de seguridad social, la CURP, la fecha de nacimiento, el género, el último periodo de cotización, el último salario diario integrado, clave de la Afore y saldos de las subcuentas, también es cierto que con excepción de los nombres de las personas físicas y los datos antes listados, que no fueron requeridos en la solicitud de información, materia del presente recurso, ya que el particular únicamente requirió el listado de los beneficiarios del referido programa en el estado de Tabasco, verificando el monto a recuperar y si ya fue pagado o no.

Asimismo, el particular no solicitó los saldos de las subcuentas, sino los montos totales a recuperar, que ya fueron pagados respecto de los cuales en atención al RIA formulado por ponerse a mi cargo, la Secretaría informó que está en posibilidades de proporcionar el saldo total sin el desglose de los saldos de las distintas subcuentas sin identificar a los beneficiarios en particular.

En cuanto al nombre de los beneficiarios del Programa de Recuperación de Tu Ahorro para el Retiro, se determinó que no era procedente su entrega, porque se

encuentra relacionado con actividades que son propias del patrimonio, dinero a recuperar o recuperado de una cuenta individual abierta en una administradora o en una institución de crédito, y que sólo competen a la sociedad privada, por lo que claramente los nombres de los que desean acceder al ahora recurrente, resultaron ser datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales en términos del artículo 103, fracción I de la Ley en la materia, máxime que los montos que tienen pendientes por recibir o que ya recibieron las personas mayores de 65 años no proceden de recursos públicos, sino de sus ahorros que ellos mismos aportan a su AFORE a lo largo de su vida laboral y respecto de los cuales el sujeto obligado únicamente tiene la función de buscarlos y orientarlos en el proceso para que lo recuperen.

Por lo que corresponde a los montos por recuperar y los que ya fueron pagados, se estimó que era factible su entrega si se le disocia perfectamente de los nombres de sus titulares, pues ya no se trataría de datos personales relativos al patrimonio de personas físicas identificadas o identificables, además de entregar los montos requeridos de forma que no estén vinculados con sus titulares, permitiría transparentar los resultados del Programa de Recuperación de tu Ahorro para el Retiro, cuyo objeto es que las personas mayores de 65 años de edad accedan a los recursos de sus cuentas individuales de ahorro para el retiro, lo anterior con el propósito de que la colectividad esté en posibilidades de evaluar el desempeño de la dependencia en comento; es decir, la forma en que se informó y se facilitó la entrega de recursos del Sistema de Ahorro para el Retiro a personas mayores de 65 años de edad que no lo habían recibido y cuentan con tal derecho, pues sólo mediante la garantía del derecho de acceso a la información es posible conocer el ejercicio y el desempeño de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre este aspecto para estar en posibilidad de valorar su desempeño.

Por tanto, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de las partes, de la parte recurrente, y considerando que el sujeto obligado reconoció a través de su unidad de seguros, pensiones y seguridad social que le resulta factible proporcionar el saldo total entregado a beneficiarios de las cuentas individuales, del Sistema de Ahorro para el Retiro, sin identificar a los beneficiarios en particular, se estimó que el agravio del particular era parcialmente fundado, pues aunque no es procedente que se le proporcione el nombre de los beneficiarios del programa, porque está vinculado con información patrimonial, que es confidencial, lo cierto es que sí se le debió otorgar el acceso a la información de su interés en parte, ese decir, la Secretaría recurrida, debió conceder el acceso a los montos totales de los beneficiarios que tienen derecho a acceder o que en su caso ya fueron entregados con el propósito de que sean susceptibles de comparación, y brinden certeza jurídica sobre los resultados del Programa de Recuperación de Ahorro, para tu retiro en el estado de Tabasco, entidad federativa, sobre la que fue requerida la información en materia de solicitud de este acceso.

Por lo que respecta al grado de desglose, consistente en municipios, no resultó procedente ordenar al sujeto obligado a que proporcione la información en términos, debido a que como se manifestó por parte del sujeto obligado y como se observó

en la lista de rubros que integran la Base de Datos Nacional del SAT, la información de los beneficiarios únicamente se encuentra identificada por entidad federativa, sin que el mismo coincida con el lugar de residencial actual de las personas.

Por lo cual, Comisionadas y Comisionados, el sentido que les propongo para este recurso, es modificar la respuesta e instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que proporcione al recurrente los montos totales a los que los beneficiarios tienen derecho a acceder o que, en su caso, ya fueron entregados en el estado de Tabasco, con relación al programa de recuperación del ahorro para el retiro.

En enero de 2017, el Presidente Enrique Peña Nieto, emitió el acuerdo para el fortalecimiento económico, la protección de la economía familiar, de la cual derivó el programa de recuperación de tu ahorro para el retiro, en el que participan en coordinación la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional del Sistema para el Ahorro, la CONSAR, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, ISSSTE, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT y las AFORES, el cual está dirigido a las personas que en algún momento en su vida, cotizaron en las instituciones de seguridad social, y que por falta de información no retiraron el ahorro de sus cuentas individuales.

Dicho programa, consiste en identificar a las personas mayores de 65 años en todo el país, que cuentan con saldos en las cuentas individuales de su fondo de ahorro para el retiro para buscarlos y orientarlos en el procedimiento para que puedan recibir dichos recursos que son de ellos.

En ese sentido, el 28 de marzo de 2017, mediante un comunicado, el sujeto obligado en conjunto con el Seguro Social, informó que fueron entregados más de 1 mil 700 millones de pesos en todo el país, a las personas mayores que ya solicitaron la devolución de sus ahorros no utilizados.

Ahora bien, con el propósito de brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre el actuar y los actos de autoridad que realizan los sujetos obligados, es primordial la difusión de la información con la que pueda verificarse el actuar de estas autoridades, fomentando la rendición de cuentas y su escrutinio público.

En el caso concreto de difundir los montos de las cuentas del fondo del ahorro para el retiro, para recuperar los montos que ya fueron entregados de los beneficiarios del programa de recuperación de tu ahorro para el retiro, permite conocer los resultados de dicho programa, constatando que no hubo un actuar irregular por parte del gobierno federal y en este caso, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás instituciones involucradas.

Si bien los montos pendientes por entregar o que ya fueron entregados a los mencionados no procede de recursos públicos sino de ahorros que las mismas

personas aportaron a las AFORES, a lo largo de su vida laboral, respecto de las cuales el sujeto obligado únicamente tiene la función de buscarlos y orientarlos en su proceso para que los puedan recuperar y entregárselos a los mismos de forma disociada del nombre de sus titulares, como ya se dijo, permite transparentar los resultados de este Programa.

Finalmente, del discurso que hizo el Presidente en aquél momento de crisis económica e inflación, aparte de incrementos -por ejemplo- en las gasolinas, se vea como una medida para poder ser un apoyo a las economías familiares, lo cual era muy importante, más en este tipo de personas de la tercera edad para que aquellos ahorros que son propios se les pudieran entregar.

Es importante evaluar de este Programa su grado de cumplimiento porque simplemente, si yo sé que tenía 300 personas con derecho a él y simplemente llevo 10 personas a las que les he entregado, eso me permite evaluar si se está cumpliendo con el objetivo y eso es finalmente lo que se está ordenando y en ningún momento se pone en riesgo dar información patrimonial que pueda afectar a las personas, dado que el nombre queda totalmente como un dato confidencial.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionado Guerra.

No sé si haya algún comentario que se deseara hacer.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta. Muy buenos días.

El Recurso expuesto por el Comisionado Guerra nos permite reflexionar sobre uno de los comportamientos poblacionales más importantes de toda la sociedad: El envejecimiento de las personas.

Datos del INEGI revelan que poco más de 13 millones de mexicanos tienen edades por encima de los 60 años, lo que se traduce casi en 11 por ciento de la población total del país, de los cuales apenas una cuarta parte se encuentra pensionada.

Estas cifras, aunado a la ampliación de la esperanza de vida, genera tendencias de aumento en el número de individuos de edad avanzada.

En México, según lo detalla el diagnóstico sobre la situación de vulnerabilidad de la población adulta mayor, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, el nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro han conducido a la mayor parte de quienes conforman este sector a situaciones de carencia; CONEVAL, por su parte, ha

señalado que alrededor del 42 por ciento de los adultos mayores experimenta pobreza.

Ante este tipo de escenarios, es importante transparentar la información relacionada con los esfuerzos gubernamentales emprendidos para reducir las condiciones de vulnerabilidad de este sector poblacional, siendo un caso el referido en el Recurso de Revisión expuesto por el Comisionado Guerra ya que el Programa de Recuperación de Tu Ahorro para el Retiro -según detallan Comunicados del Gobierno Federal- está dirigido a 3.2 millones de adultos mayores que tienen recursos económicos a su favor acumulados en las Cuentas de las Administradoras de Fondo para el Retiro, también conocidas como AFORES y de lo que ya dio cuenta también el propio Comisionado ponente.

En este sentido, la publicidad informativa toma relieve al dotar a la sociedad de elementos para evaluar los desempeños institucionales como parte de un esquema de Rendición de Cuentas pero también, porque ayuda a visibilizar los esfuerzos que deben ser conocidos por las personas a fin de que, en caso de encontrarse en condiciones similares, puedan ejercer en su favor los beneficios de las acciones gubernamentales para paliar en alguna medida las condiciones difíciles a las que se enfrentan muchas personas mayores en la actualidad.

La esperanza de vida de nuestro país es cada vez más amplia como resultado de los avances médicos, científicos y sociales; sin embargo, ello implica atender una serie de retos que considera el cambio de patrones de consumo en las costumbres relacionadas con el uso del tiempo libre, de las estructuras económicas y, por supuesto, de los mecanismos que garanticen el acceso e ingresos económicos a fin de que las personas cubran sus necesidades básicas, particularmente en el caso de adultos mayores.

En este contexto, todo esfuerzo institucional para abonar en favor de estos objetivos es relevante y merecedor de transparentarse.

Por tales consideraciones se advierte oportuna la resolución expuesta por el Comisionado Guerra a fin de modificar la respuesta del sujeto obligado para que se haga entrega en versión pública, de los documentales que permitan conocer los montos de las cuentas de fondo de ahorro para el retiro por recuperar y los pagos que, en su caso, hayan sido hechos protegiendo, sin lugar a dudas, el nombre de los beneficiarios así como otros datos personales que están expuestos debidamente en el proyecto.

Es así que, coincido y celebro la oportunidad de este recurso.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Gracias, Comisionada Cano.

¿Algún otro comentario al respecto? ¿No hay ninguno de parte de los demás Comisionados?

Muy bien. En ese caso Secretario Córdoba, le rogaría que tomara la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción Comisionada Kurczyn, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7192/2017, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias por los comentarios de la Comisionada Cano y a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Queda aprobado por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7192/2017, que modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdoba.

Y bueno, nuevamente le solicito al Comisionado Guerra, que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 7640/2017, interpuesto en

contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que ha sometido a la consideración de los integrantes de este Pleno. Gracias.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nuevamente muchas gracias, y bueno, me tocan porque van en el orden cronológico que fueron presentados.

Como ya se dijo, es un recurso en contra del Seguro Social y el particular requirió al Seguro Social conocer sobre la aplicación de la norma 046 Secretaría de Salubridad y Asistencia 2, del 2005. Lo que requirió conocer fueron los hospitales, clínicas o centros médicos que presten el servicio de interrupción voluntaria del embarazo, número y estadísticas de procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo solicitadas y practicadas, el método utilizado, la totalidad de métodos realizados de mujeres menores y mayores de 12 años, así como cuántas mujeres mayores de 12 años y menores de 18 solicitaron y se les practicó la interrupción sin y en compañía de padre, madre, tutor o de quien ejerce su patria potestad o representación legal, si se realiza una valorización diferenciada, si en las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas a partir de marzo del 2016 se dio vista al Ministerio Público antes o después de realizar dicha intervención.

Asimismo, el particular precisó que por cada requerimiento se le indicara para el caso de que el sujeto obligado considera que no cuenta con las atribuciones, ni se encuentra obligado a contar con esa información, el fundamento legal y la motivación correspondiente, así como los trámites internos que realizó para garantizar que la solicitud se realizó de manera exhaustiva; o sea, ya se adelantó el: fúndame, motívame la inexistencia y dime de una vez qué hiciste y qué trámites, procedimientos llevaste para garantizarme que tú búsqueda fue exhaustiva, de conformidad con las atribuciones y archivos a su cargo.

Ya en respuesta, la división de información de salud del sujeto obligado comunicó al particular que de una búsqueda de los sistemas de información con que cuenta, como son el Sistema de Información Médico-operativo del Data Mart, de estadísticas médicas, el Sistema de Información de Atención Integral a la Salud, el Subsistema 27 y 13, informaba que en el Instituto Mexicano del Seguro Social no se realizan abortos legales, debido a que no se cuenta con registros de causas externas sobre los abortos registrados en los derechohabientes, los cuales pueden ser por violaciones, accidentes, inseminación artificial, situación económica, imprudenciales, culposas, entre otras.

A su vez el sujeto obligado informó al particular que tampoco se realizan interrupciones voluntarias del embarazo, de acuerdo a lo dispuesto por la Coordinación de Atención Integral en el segundo nivel, lo que le impedía brindar dicha información, resultando inexistentes, situación que fue avalada por el Comité del sujeto obligado.

El particular impugnó la inexistencia de la información requerida al considerar que de conformidad con lo dispuesto en la norma ya citada, que es de la Secretaría de Salubridad y Asistencia II del 2005, se advierte la obligación específica de las

Instituciones de Salud Pública de contar con registros como los requeridos, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social debe contar con la información solicitada al ser parte del Sistema de Salud.

Las consideraciones de la ponencia son las siguientes:

En la resolución, mi ponencia analizó si la inexistencia invocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social se encontraba apegada a la legalidad, de este modo advertimos que al estudiar la Norma Oficial Mexicana ya citada, denominada "Violencia Familiar, Sexual y en contra de las Mujeres, criterios para la prevención y atención", encontramos que el Instituto Mexicano del Seguro Social al formar parte del Sistema Nacional de Salud está obligado a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en dicha Norma, entre éstas las relativas a la prestación del servicio de aborto médico a personas que hayan sido víctimas de una violación.

A su vez encontramos que las Instituciones del Sector Público Social y Privado que otorgan atención médica a las o los usuarios involucrados en situaciones de violencia familiar sexual deberán registrar cada caso y notificarlo a la Secretaría de Salud, lo cual implica que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a contar con registros de atención médica que ha efectuado en cumplimiento de la Norma que ya ha sido citada.

En ese sentido, advertimos que en la gestión de la solicitud de información el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley en la materia, debido a que emitió turnar la solicitud a todas las delegaciones, siendo éstas a través de sus unidades médicas que podrían contar con registros de datos relacionados con la interrupción legal del embarazo, ya que son las directamente responsables de las operaciones de los servicios institucionales, dichas delegaciones cuentan con órganos operativos, entre otros, las Unidades de Servicios Médicos y no Médicos, mismos que a su vez cuentan con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación que están destinados a proporcionar atención médica integral a la población, por lo que su competencia resulta incuestionable.

Así entendiendo que la tramitación de la solicitud fue deficiente, propongo revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a efecto que previa búsqueda exhaustiva y efectiva en la Dirección de Prestaciones Médicas y las Delegaciones a través de sus Unidades Médicas, entregue al particular las expresiones documentales donde se desprenda la información que es de interés del particular.

Considero oportuno presentar este asunto en lo individual, con el fin de destacar la importancia de dar a conocer la información que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a detentar en cumplimiento de la Norma Oficial ya referida, la cual --como señalé-- tiene como objeto establecer los criterios a observar en la detención, prevención, atención médica y orientación que se proporciona a las y a los usuarios de los servicios de salud, en general y en particular a quienes se

encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos, por lo que resulta relevante conocer aquella información de mujeres que han solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo, en específico aquellas personas que han sido víctimas de violencia sexual, en el entendido que la propia norma se generó para comentar este tipo de casos en pos de generar políticas de salud pública, a favor de la mujer, que puedan terminar con este tipo de violencia, bajo el principio ya conocido de que aquello que no se mide, no se puede corregir.

De este modo, al otorgar el acceso a la información de interés del particular, se favorece la rendición de cuentas, de tal manera que los ciudadanos pueden conocer de qué manera el Seguro Social está dando cumplimiento a las disposiciones previstas en la Norma, que es de carácter obligatorio; en ese caso, a quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud, siendo esta estadística básica, con la que debe de contar el Seguro Social.

Sería todo, compañeras Comisionadas y Comisionados.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchísimas gracias, Comisionado Guerra.

Pregunto si hay algún comentario de los demás Comisionados.

En ese caso, le pediría, Secretario Córdova que nos hiciera favor de tomar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7640/17, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7640/17, que revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Corresponde ahora al Comisionado Salas, y le solicito que nos haga favor de presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 7931/17, interpuesto en contra de PEMEX Etileno y que ha sometido a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con mucho gusto, Comisionada Presidente.

El particular solicitó a PEMEX Etileno, conocer la versión pública del dictamen, sobre las causas de la explosión en la Planta Clorados III, del Complejo Pajaritos en la Entidad Federativa de Veracruz.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que no pudo localizar la información solicitada en los archivos de su Dirección General, por lo que la declaró inexistente.

Además, manifestó que la Planta Clorados III no es de su propiedad, sino de la empresa privada Petroquímica Mexicana de Vinilo.

Inconforme, el particular interpuso el recurso que presentó por considerar que se le negó la información solicitada.

En alegatos PEMEX Etileno, reiteró su respuesta inicial.

Tras analizar el caso, esta ponencia identificó que el agravio del recurrente resulta fundado por las siguientes tres razones: primero, PEMEX Etileno no turnó la solicitud a una unidad administrativa que podría ser competente para atenderla.

Segundo, refuerza lo anterior que se localizó un dictamen de un punto de acuerdo emitido por la Comisión correspondiente en el Congreso de la Unión, donde se exhorta a PEMEX a presentar un informe detallado sobre las causas y consecuencias de la explosión de la Planta Clorados III.

Pemex Etileno es subsidiaria de Pemex. Es decir, está sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de esta última. Por lo tanto, Pemex Etileno cuenta con Unidades Administrativas a quienes les corresponde coordinar con Pemex la gestión de los riesgos a instalaciones, personas, medio ambiente y la comunidad en relación con sus operaciones en las Plantas de Procesos y de Servicios Auxiliares.

En abril del año pasado se produjo una explosión en la Planta Clorados III del Complejo Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz; esta Planta fue administrada por la empresa privada Petroquímica Mexicana de Vinilo, de la cual fueron accionistas tanto Pemex Etilenos como otra empresa privada llamada Mexichem.

En la explosión murieron 32 trabajadores y más de 130 resultaron heridos; además de la pérdida de vidas, el incidente tuvo múltiples repercusiones en la vida de Mundo Nuevo, el poblado más cercano a dicha Planta.

Tras la explosión, hay víctimas que no han podido regresar a trabajar y algunas familias han abandonado la localidad ya que su modo de vida dependía directa o indirectamente de la actividad que se generaba por la Planta.

La explosión también causó consecuencias través para el medio ambiente:

De acuerdo con una investigación independiente de Greenpeace México, después del incidente en Coatzacoalcos el agua contiene sustancias tóxicas, algunas de ellas cancerígenas. El agua contaminada afecta el ecosistema de la región y daña la salud de las personas.

Luego del incidente, la Planta Clorados III del Complejo Petroquímico Pajaritos, fue cerrada; por lo tanto, también hubo pérdidas en inversión realizada y a producción no se generó en años posteriores.

La Planta Clorados III fue administrada por una empresa de alianza pública privada: Pemex Etileno y Mexchem; ambas, de la mano de las autoridades competentes de los sectores ambiental y de la salud, debieron trabajar para reparar los daños correspondientes a las víctimas, sus familias y la población afectada, así como para limpiar y resarcir los daños al medio ambiente, de acuerdo con sus propias atribuciones correspondientes.

Sin embargo, la información pública sobre el tema no es suficiente para aclarar las responsabilidades respectivas.

De acuerdo con Comunicados Conjuntos, tanto Mexchem como Pemex se han comprometido a compensar a las víctimas y sus familiares.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente asignó la responsabilidad de las reparaciones ambientales a Mexchem, por ser el accionista mayoritario.

Por su parte, Pemex Etileno ha señalado que es un participante minoritario en la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo y ha atribuido la responsabilidad de presentar informes a Mexchem que deberían basarse en los peritajes de la propia Procuraduría General de la República, la cual investiga el hecho desde 2006 y su dictamen final estaría listo en septiembre de 2017, según se pudo reportar en su momento a la prensa.

Es importante hacer notar que la Planta Clorados III ha tenido accidentes previos, como documentó en su momento el propio Congreso de la Unión.

Además, otros accidentes han ocurrido en instalaciones de la empresa Petróleos Mexicanos, de diferentes tipos y magnitudes.

Por mencionar tan sólo algunos ejemplos, en 2014 el incendio de una plataforma en Campeche causó la muerte de cuatro personas.

En 2012, la explosión de un gasoducto en Tamaulipas provocó 30 muertes, y en 2010 la fuga de un ducto en Puebla generó el mismo número de muertes y dañó 80 viviendas.

La información pública permitirá a PEMEX Etileno informar sobre las medidas que implementará para evitar que estos eventos se sigan reproduciendo en el futuro.

Con o sin responsabilidad compartida con empresas privadas los mexicanos tenemos derecho a solicitar información a PEMEX y sus subsidiarias sobre las acciones que llevan a cabo para remediar las consecuencias que estos eventos pudieron tener en la población y en el medio ambiente.

La información sobre las causas y consecuencias puede ayudar a los afectados por la explosión, así como a la sociedad en su conjunto a clarificar las competencias de cada responsable para que cada uno demuestre que las cumplieron, que hicieron lo correspondiente para contribuir a reparar los daños y que se coordinaron para prevenir que se repitan incidentes de este tipo en Pajaritos y otros lugares del país salvando vidas humanas protegiendo los derechos laborales y cuidando los recursos públicos.

Por tanto, es que esta ponencia propone al Pleno revocar la respuesta de PEMEX Etileno e instruirle a realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las unidades administrativas competentes y una vez localizada, ésta sea entregada al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Hay alguno de los señores Comisionados o la señora Comisionada que quisieran hacer algún comentario al respecto?

Muy bien, de no haber comentarios, Secretario Córdoba, le solicitaría que tomara la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración del Pleno, de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7931/2017, que propone revocar la respuesta de PEMEX Etileno.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7931/2017, en el sentido de revocar la respuesta de PEMEX Etileno.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, que corresponde al proyecto de acuerdo listado, le solicito al señor Secretario que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Kurczyn se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 424/16, de fecha 24 de febrero de 2016, identificado con la Clave ACT-PUB/10/01/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

Ahora, en desahogo del sexto y último punto del Orden del Día, se toma nota del Primer Informe semestral de actividades del Sistema Nacional de Transparencia 2017.

¿Habría algún comentario que quisiera hacer alguno de los señores Comisionados, la señora Comisionada?

Muy bien, muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy 10 de enero 2018, siendo las doce horas con catorce minutos.

Muchas gracias. Buen día.

---o0o---